



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/215/2022**

Número de Folio: **270509800022522**

Cuenta. El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----**Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

"...Solicito todos los documentos comprobatorios que permitan saber que el derecho ciudadano de acceso a la información, esta garantizado con personal debidamente capacitado, en materia de acceso a la información y de protección de datos personales."... (sic)

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competente para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 149, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/215/2022**, y solicítese información al enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información para rinda informe dentro del plazo que otorgue esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del acta de sesión ordinaria de cabildo 01 de fecha 5 de enero de 2020, cuyo punto décimo corresponde a la lectura, análisis y aprobación de la creación de la estructura orgánica de la Coordinación de Archivo General Municipal y la modificación a las estructuras orgánicas de la Unidad de Acceso a la Información, Coordinación de Comunicación Social, Contraloría Municipal, Secretaría Técnica y Dirección de Administración.

Cuarto. Naturaleza de la información

Por la naturaleza de la información solicitada, esta Unidad de Acceso a la Información no tiene certeza de los elementos que se pueden encontrar en los documentos comprobatorios que permitan saber si el personal se encuentra debidamente capacitado en materia de acceso a la información y protección de datos personales, por ello no todo su contenido es netamente público si tiene algunos elementos de carácter público y otros sobre los cuales deben protegerse por ser datos personales.

Lo solicitado se erige en curriculum vitae, diploma, constancia u otro documento que acredite la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el entendido que la información será **EMINENTEMENTE PÚBLICA** si



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



la capacitación forma parte de la formación institucional y siempre que no describa el promedio de calificaciones que revelen el aprovechamiento, promedio, etcétera.

Y será parcialmente pública de advertirse la existencia de algún dato confidencial o reservado en su contenido. De existir se notificará a la Unidad de Transparencia para que analice cada documento y en caso, que pudiera coexistir elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, confirmará la clasificación de información confidencial que ordenará se proporcionen en versión pública.

Por lo tanto, la información requerida es de naturaleza pública y debe proporcionarse al particular.

Robustece lo asentado, los criterios:

*“...Que en su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que el **curriculum vitae** da cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, sexo, edad, entre otros.*

En esa tesitura, es preciso señalar que, de acuerdo a lo analizado previamente, tales datos son considerados como confidenciales, por lo que procede su clasificación.”..



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



Calificaciones que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, trayectoria académica

Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

En el entendido que de advertirse que coexiste información pública y otra susceptible de clasificarse, se debe solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la solicitud de clasificación y se autorice la versión pública de la información.

Quinto. Plazo de respuesta

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

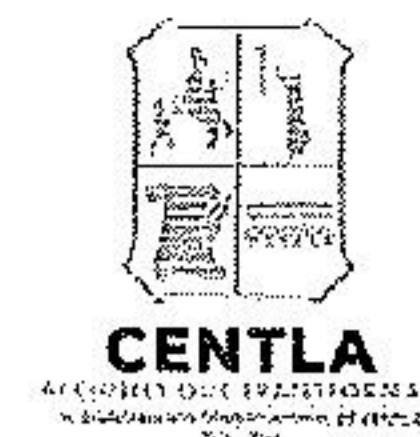
Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Sexto. Omisión de dar respuesta

Infórmese al personal de la Unidad de Acceso a la Información que la omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



Séptimo. Responsabilidad

La respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Octavo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá el área competente de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Noveno. Aviso de privacidad

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN



Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo. Notificación

Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma la Maestra **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, a 5 de diciembre de 2022

CIRCULAR: UAIC/310/2022

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/215/2022

Número de Folio: 270509800022522

Recibido
05-12-2022
Lic. Eduardo de la Cruz Hernández

Lic. Eduardo de la Cruz Hernández

Enlace de Transparencia, Unidad de Acceso a la Información

Presente

Con fecha veintitrés de noviembre anterior, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"...Solicito todos los documentos comprobatorios que permitan saber que el derecho ciudadano de acceso a la información, esta garantizado con personal debidamente capacitado, en materia de acceso a la información y de protección de datos personales."... (sic)

Por la naturaleza de la información solicitada, esta Unidad de Acceso a la Información no tiene certeza de los elementos que se pueden encontrar en los documentos comprobatorios que permitan saber si el personal se encuentra debidamente capacitado en materia de acceso a la información y protección de datos personales, por ello no todo su contenido es netamente público si tiene algunos elementos de carácter públicos y otros sobre los cuales deben protegerse por ser datos personales.

Lo solicitado se erige en curriculum vitae, diploma, constancia u otro documento que acredite la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el entendido que la información será **EMINENTEMENTE PÚBLICA** si la capacitación forma parte de la formación institucional y siempre que no describa el promedio de calificaciones que revelen el aprovechamiento, promedio, etcétera.

Y será parcialmente pública de advertirse la existencia de algún dato confidencial o reservado en su contenido. De existir se notificará a la Unidad de Transparencia para que analice cada documento y en caso, que pudiera coexistir elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, confirmará la clasificación de información confidencial que ordenará se proporcionen en versión pública.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



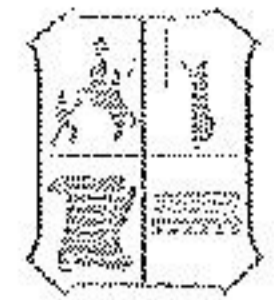
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p. El expediente.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONIS QUI TRANSFORMAN
MUNICIPIO DE CENTLA
2021-2024

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024



08 DIC. 2022



Frontera, Centla, Tabasco, a 8 de diciembre de 2022

CIRCULAR: UAIC/341/2022

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/215/2022

Número de Folio: 270509800022522

RECIBIDO

Mtra. Irma Calderón Hernández

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Presente

En atención a la circular UAIC/310/2022, para dar respuesta al número de folio citado al ángulo superior derecho relacionado con la solicitud de información planteado el veintitrés de noviembre del año en curso, vía Plataforma Nacional de Transparencia, una persona solicita los documentos comprobatorios que permitan saber que el derecho ciudadano de acceso a la información, está garantizado con personal debidamente capacitado... (sic)

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo antes mencionado, se listan y anexan constancias de cursos de capacitación que recibido por integrantes de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla.

Mtra. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información		
Cursos	Nombre del curso y/o conferencia	Institución que dio capacitación
1	Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Jornadas por la Transparencia	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social.	2008 - 2011
4	Enlace de Transparencia de la DPABIC.	2018 - 2021
5	Constancia de gobierno abierto y transparencia proactiva	Diciembre 2022

Mtro. Orlando Zepeda Arias
Jurídico de la Unidad de Acceso a la Información





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Cursos	Nombre del curso, taller y/o conferencia	Institución que dio capacitación
1	Capacitación Virtual en Materia de Archivos	Comisión de Archivos y Gestión Documental y la Coordinación Regional del Sureste del SNT
2	Alcances de la Transparencia Judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente Reforma a la LGTAIP	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales.
3	Jornadas de Actualización Municipal	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Jornadas por la Transparencia	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5	Secretario de Estudio y Cuenta, Ponencia I del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	15 de julio de 2020 al 30 de abril de 2022
6	Como parte de la Ponencia I, participó en la elaboración del PRONADATOS (Programa Nacional de Datos) 2022 como un esfuerzo colaborativo entre las instituciones integrantes de la SNT.	2021 - 2022
7	Como parte de la Ponencia I, participó en la elaboración del PROTAI 2022 (Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública) como un esfuerzo colaborativo entre las instituciones integrantes de la SNT.	2021 - 2022
8	Jefe de departamento, Unidad de Acceso a la Información Pública H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.	1 de mayo de 2022 a la fecha
9	Gobierno abierto y transparencia proactiva	2022

Lic. Eduardo de la Cruz Hernández Enlace de la Unidad de Acceso a la Información		
Cursos	Nombre del curso y/o conferencia	Institución que dio capacitación
1	Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Jornadas por la Transparencia	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Jornadas de Actualización Municipal	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Gobierno abierto y transparencia proactiva	2022





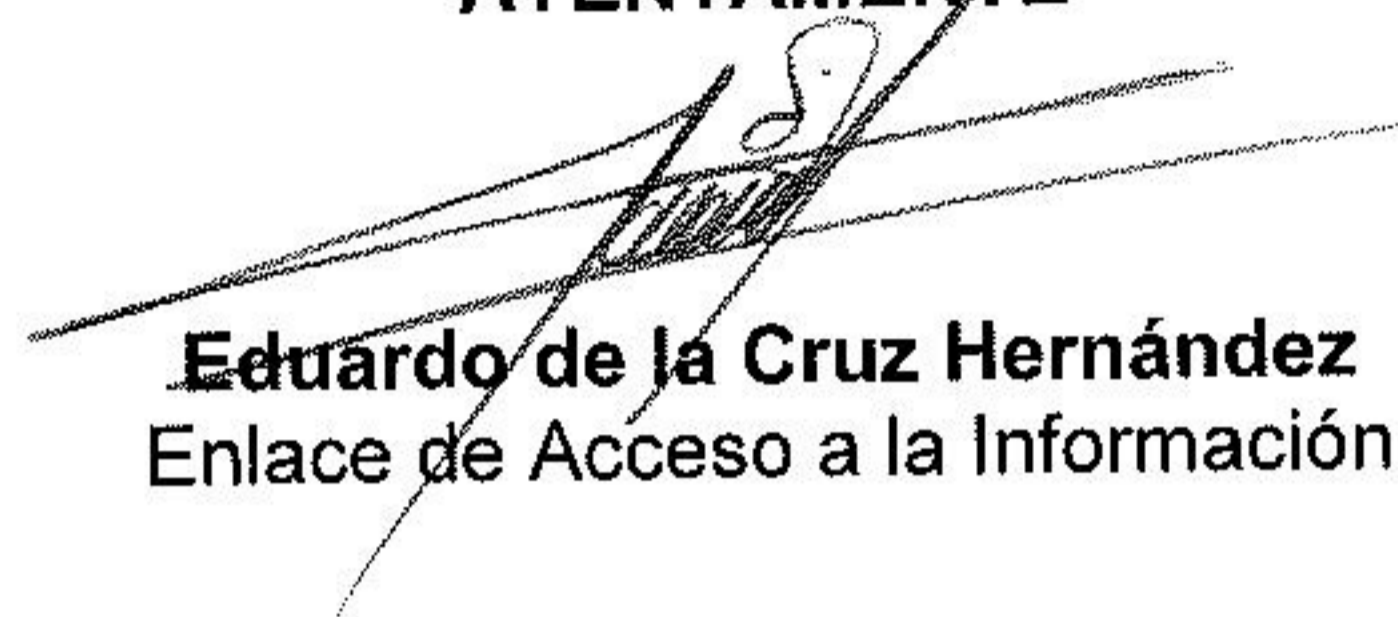
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Respuesta que cumple los parámetros planteados por la persona solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia, se exhiben documentos comprobatorios que permiten saber con certeza que el derecho ciudadano de acceso a la información, está garantizado con personal debidamente capacitado.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



Eduardo de la Cruz Hernández
Enlace de Acceso a la Información



C.c.p. El expediente.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/215/2022**

Número de Folio: **270509800022522**

Cuenta. El doce de diciembre de dos mil veintidós, doy cuenta con la circular número UAIC/341/2022, signada por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información que acompaña de las constancias de capacitación del personal adscrito a la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco y con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. ----- **Conste.**

Acuerdo de disponibilidad de la información

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Primero. Informe de la Unidad de Enlace

Por recibido la circular con que se da cuenta, se acompaña de las constancias de capacitación del personal adscrito a la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, del tenor siguiente:

“...se en listan y anexan constancias de cursos de capacitación que han recibido los integrantes de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla...(sic)”

En ese sentido, el enlace de la transparencia de la Unidad de Acceso a la Información, enlista en una tabla las capacitaciones, talleres y cursos que han recibido los integrantes de la citada Unidad. Asimismo, anexa la cantidad de 9 fojas como comprobantes de lo solicitado por el peticionario.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Mtra. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información		
Cursos	Nombre del curso y/o conferencia	Institución que dio capacitación
1	Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Jornadas por la Transparencia	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social.	2008 - 2011
4	Enlace de Transparencia de la DPABIC.	2018 - 2021
5	Constancia de gobierno abierto y transparencia proactiva	Diciembre 2022

Mtro. Orlando Zepeda Arias Jurídico de la Unidad de Acceso a la Información		
Cursos	Nombre del curso, taller y/o conferencia	Institución que dio capacitación
1	Capacitación Virtual en Materia de Archivos	Comisión de Archivos y Gestión Documental y la Coordinación Regional del Sureste del SNT
2	Alcances de la Transparencia Judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente Reforma a la LGTAIP	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales.
3	Jornadas de Actualización Municipal	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Jornadas por la Transparencia	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5	Secretario de Estudio y Cuenta, Ponencia I del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	15 de julio de 2020 al 30 de abril de 2022
6	Como parte de la Ponencia I, participó en la elaboración del PRONADATOS (Programa Nacional de Datos) 2022 como un esfuerzo colaborativo entre las instituciones integrantes de la SNT.	2021 - 2022
7	Como parte de la Ponencia I, participó en la elaboración del PROTAI 2022 (Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública) como un esfuerzo colaborativo entre las	2021 - 2022



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



	instituciones integrantes de la SNT.	
8	Jefe de departamento, Unidad de Acceso a la Información Pública H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.	1 de mayo de 2022 a la fecha
9	Gobierno abierto y transparencia proactiva	2022

Lic. Eduardo de la Cruz Hernández Enlace de la Unidad de Acceso a la Información		
Cursos	Nombre del curso y/o conferencia	Institución que dio capacitación
1	Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Jornadas por la Transparencia	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Jornadas de Actualización Municipal	Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Gobierno abierto y transparencia proactiva	2022

Segundo. De la competencia

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 149, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Tercero. Naturaleza de la información

Los documentos comprobatorios que adjunta el informe rendido por el enlace de transparencia, es netamente público, no contiene información susceptible de ser clasificada de reservado o confidencial, a lo anterior sirve de sustento el **Criterio del 17/17 del INAI.**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Anexos de los documentos solicitados.

Los anexos de un documento se consideran parte integral del mismo. Por lo anterior, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, los sujetos obligados deberán entregarlos, con excepción de aquellos casos en que el solicitante manifieste expresamente su interés de acceder únicamente al documento principal.

Ahora bien, del análisis del Criterio anterior se entiende que los anexos están estrechamente relacionados con lo solicitado por el recurrente, ya que estos contienen información necesaria de los cursos, talleres y/o conferencias a los que han asistido el personal de la Unidad de Acceso a la Información, dichas capacitaciones han proporcionado nuevas herramientas de actualización en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Cuarto. Acuerdo de disponibilidad

La persona interesada solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia los documentos comprobatorios que permitan saber que el derecho ciudadano de acceso a la información, está garantizado con personal debidamente capacitado en materia de acceso a la información y protección de datos personales, bajo esa lógica, el informe rendido por el enlace de transparencia de la Unidad de Acceso a la Información adjuntó constancias donde se reconoce la asistencia y participación de Irma Calderón Hernández, Eduardo de la Cruz Hernández y Orlando Zepeda Arias en temas relacionados con:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- ✓ Jornadas de actualización Municipal
- ✓ Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México.
- ✓ Jornadas por la transparencia
- ✓ Alcances de la transparencia judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reforma a la LGTAIP.

Los primeros tres impartidos por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el último por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales.

Las instancias capacitadoras, fueron los Órganos Constitucionales Autónomos responsables en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de garantizar los derechos fundamentales de:

- ❖ Acceso a información, y la
- ❖ Protección de Datos Personales

De lo anterior sirve de sustento el **Criterio 20/10 del INAI**

Los anexos son parte integral del documento principal.

Cuando un documento gubernamental contiene anexos éstos se consideran parte del documento, ya que a partir



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de él se explican o detallan diversas cuestiones relacionadas con la materia del mismo. En esta tesitura, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, particularmente en aquellas que no aludan expresamente a estos últimos, las dependencias y entidades deberán considerar que las mismas refieren a los documentos requeridos, así como a los anexos correspondientes, salvo que el solicitante manifieste su deseo de acceder únicamente al documento principal.

En ese contexto, el área competente da una respuesta clara, concreta y definitiva que el personal adscrito a la Unidad de Acceso a la Información se capacita permanentemente en temas relacionado con las funciones que desempeñan.

Quinto. Notificación

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Sexto. Baja de los datos personales

En razón de que se ha atendido la solicitud de información, se ordena al personal de la Unidad de Transparencia y enlace de la Unidad de Acceso a la Información, dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documento sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Séptimo. Derecho a impugnar

En caso de no ser conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, derecho previsto en el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.





JORNADAS POR LA Transparencia



SOCIEDAD ABIERTA

El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

IRMA CALDERON HERNÁNDEZ

Por su asistencia al ciclo de conferencias
“Jornadas por la Transparencia”,
que se llevo acabo los días
22 y 23 de septiembre de 2022

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 23 de Septiembre 2022



JORNADAS POR LA Transparencia



El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

IRMA CALDERON HERNÁNDEZ

Por su asistencia a la conferencia “Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México”, que se llevo a cabo el día 22 de septiembre de 2022

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 22 de Septiembre 2022



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**COMISIÓN
DE ARCHIVOS Y GESTIÓN
DOCUMENTAL**

La Comisión de Archivos y Gestión Documental y la Coordinación Regional Sureste del SNT

Extienden la presente constancia a:

Orlando Zepeda Arias

Por su participación en los cuatro módulos del
Ciclo de Capacitación Virtual en Materia de Archivos

Septiembre de 2020

Coordinadora de la Comisión de
Archivos y Gestión Documental del SNT

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo

Coordinador de la Región Sureste del
SNT

Mtro. Hugo Villar Pinto



El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

ORLANDO ZEPEDA ARIAS

Por su asistencia y participación en la
“Jornada de Actualización Municipal”
llevado a cabo el día 29 de septiembre del 2022
con duración de 5 horas. en el municipio de Centla.

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 29 de septiembre 2022



JORNADAS POR LA Transparencia



SOCIEDAD ABIERTA

El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

ORLANDO ZEPEDA ARIAS

Por su asistencia al ciclo de conferencias
“Jornadas por la Transparencia”,
que se llevo acabo los días
22 y 23 de septiembre de 2022

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 23 de Septiembre 2022



Otorgan el presente
RECONOCIMIENTO A:

ORLANDO ZEPEDA ARIAS

Por su asistencia al Taller Regional: “Alcances de la Transparencia Judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente Reforma a la LGTAIP”, desarrollado 20 de mayo de 2021, con una duración de 2 horas.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2021.

**Blanca Lilia
Ibarra Cadena**

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL SNT Y COMISIONADA PRESIDENTA
DEL INAI

**Julio César
Bonilla Cutiérrez**

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFO
CDMX Y COORDINADOR DE LOS
ORGANISMOS GARANTES DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SNT

**Cinthya Denise
Gómez Castañeda**

COMISIONADA DEL ITAIPBC Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL SNT

**Ricardo
León Caraveo**

COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAIP
Y COORDINADOR DE LA REGIÓN
SURESTE DEL SNT



El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

ORLANDO ZEPEDA ARIAS

Por su asistencia y participación en la capacitación
“Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva”
llevado a cabo el día 5 de diciembre del 2022,
con duración de 4 horas en el municipio de Centla.

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 5 de diciembre 2022



JORNADAS POR LA Transparencia



SOCIEDAD ABIERTA

El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

EDUARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

Por su asistencia a la conferencia “Evolución del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos en México”, que se llevo a cabo el día 22 de septiembre de 2022

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 22 de Septiembre 2022



JORNADAS POR LA Transparencia



SOCIEDAD ABIERTA

El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

EDUARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

Por su asistencia al ciclo de conferencias
“Jornadas por la Transparencia”,
que se llevo a cabo los días
22 y 23 de septiembre de 2022

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 23 de Septiembre 2022



El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Reconoce a:

EDUARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

Por su asistencia y participación en la
“Jornada de Actualización Municipal”
llevado a cabo el día 29 de septiembre del 2022
con duración de 5 horas. en el municipio de Centla.

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Presidente del ITAIP

Villahermosa, Tabasco. México. 29 de septiembre 2022